



**Gobierno
de Puebla**

Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Gobiernode Puebla

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019

1003

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Puebla

2019 - 2024

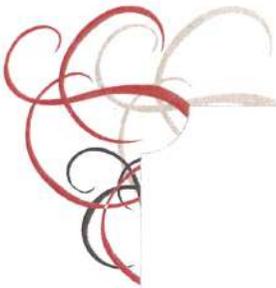
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

ELABORAN :

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD RESPONSABLE:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:

» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo

79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*
⇒ http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332018/Informe_FISE.pdf
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*
⇒ <http://lgcg.puebla.gob.mx/images/resultado-de-evaluaciones-de-los-recursos-federales->

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Infraestructura (SI), mediante el oficio No. SFA/SSP/DE/0114/2018 con fecha del 10 de diciembre de 2018 para su conocimiento, toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de de-

cisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Específica de Resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

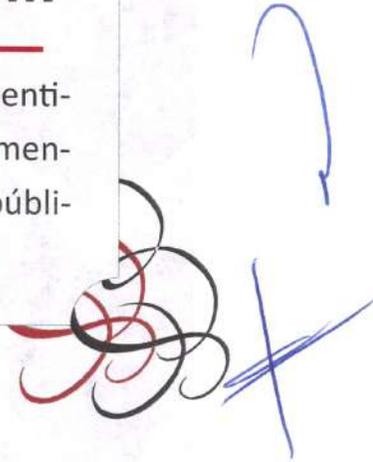
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.





PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



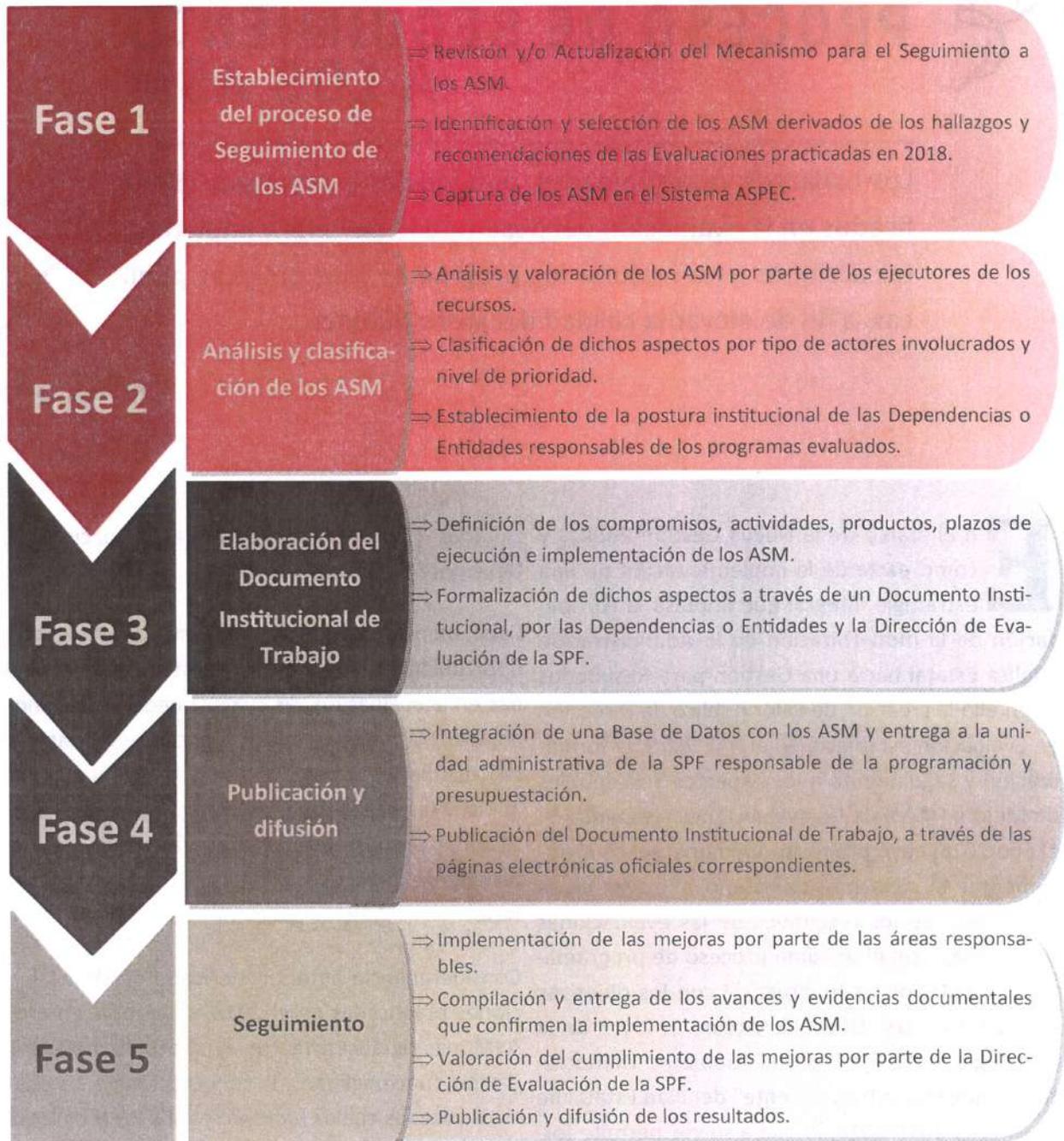
En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.



[Handwritten signature]

El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.





POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la SI y el compromiso de implementación de 1 de 11 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la SI mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Secretaría de Infraestructura, acuerdan lo siguiente:

A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM

- » La Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación de Secretaría de Infraestructura,

en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

- » Se describe la **recomendación aceptada**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.
- » Se describen los **10 ASM no aceptados** del FISE por parte de la Secretaría de Infraestructura (SI) se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que la Entidad justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM

- » La fecha de inicio y de término de las acciones

a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar la correcta implementación del ASM aceptado por la SI, se señala de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

- » El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)

- » A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales

Director de Evaluación

Por la Secretaría de Infraestructura

David Lima Arroyo

Encargado de la Dirección de Planeación,
Seguimiento y Evaluación de Secretaría de
Infraestructura



Anexo I

I003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda a los ejecutores del fondo, actualizar la Si información del diagnóstico de cada unos de sus respectivos programas presupuestarios, conforme a las mediciones más recientes publicadas por instancias como el INEGI, el CONEVAL, la SEDESOL, la CONAPO, entre otros, con el motivo de mejorar la planeación de los recursos del FISE para ejercicios fiscales posteriores y garantizar su orientación a resultados.	Con los diagnósticos se detectan las oportunidades de Si aplicación, para el eficiente uso de los recursos.	Los diagnósticos de los programas presupuestarios que Si cuentan con recursos de este fondo, se actualizan cada año fiscal.	Los diagnósticos se actualizan cada ejercicio fiscal conforme a la publicación de datos por parte de los organismos oficiales.	Bajo	Específico	1. Acción: Revisión de manera periódica de las publicaciones de los organismos responsables de generar la información. Unidad Administrativa: Dirección de Recursos Financieros Inicio: 04/09/2019 Fin: 13/12/2019 Productos/Evidencias: Se puede remitir la evidencia que solicitan respecto al Diagnóstico 2017 de los PPs K006 y S069.	
2	Se recomienda fortalecer la sinergia y coordinación Si interinstitucional que existe entre la SPF (como instancia encargada de la programación y presupuestación del gasto público), la Secretaría de Bienestar (como coordinadora de la Política de Desarrollo Social estatal) y los distintos ejecutores del FISE de la entidad, en los procesos de planeación de dichas aportaciones, a fin de que la estrategia de focalización, priorización y aplicación de los recursos del fondo, sea más participativa y conocida a profundidad por los involucrados.	La coordinación de las diversas instancias que cuentan con No recursos del fondo, permite que estos se destinen de manera eficaz y eficiente.	La dependencia realiza la programación de metas y actividades No conforme a los lineamientos de la secretaría de planeación y finanzas y la secretaría de administración; los recursos del fondo se asignan mediante programas presupuestarios los cuales no son de corte transversal.	Los programas presupuestarios que cuentan con recursos del fondo, no son de corte transversal y las metas y acciones se programan conforme a la problemática que pretende atender cada programa presupuestario.				
3	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información No reportada trimestralmente, a nivel estatal en el SIMIDE, se publique en los medios oficiales de transparencia del Estado de Puebla, situación que permitirá fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del FISE, así como su evaluación.	Los reportes de SIMIDE de este y ejercicios anteriores se No encuentran publicados en: http://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera -> información programática ->indicadores de resultados información que también se refleja en el portal de transparencia del Estado: http://transparencia.puebla.gob.mx/ ->Dependencias -> Secretaría de Infraestructura ->Indicadores de Resultados	La información reportada en SIMIDE también es reportada en No el portal nacional de transparencia de acuerdo al artículo 77 fracción vi; asimismo se publica por la instancia coordinadora del sistema en el portal de transparencia del estado de acuerdo a la ley general de contabilidad gubernamental.	La publicación de los resultados de SIMIDE (monitoreo de indicadores estratégicos de los PP's) no contribuye de manera significativa en el caso de este fondo, ya que los PP's cuentan con diferentes fuentes de financiamiento, siendo FISE una de ellas.				
4	Se recomienda que los funcionarios responsables de reportar No los datos sobre la gestión de los recursos del FISE en el SRFT, SIMIDE y el SEE: a.- Reporten las metas y avances de los indicadores estratégicos y de gestión que les correspondan en las fechas establecidas por la SHCP y la SPF, asegurándose que los datos registrados cumplan con las características de homogeneidad, desagregación, completitud, congruencia y cabalidad. b.- Rindan cuentas ante el Gobierno Federal y al Estado en tiempo y forma, a fin de evitar observaciones por parte de las instancias fiscalizadoras.	A. el reporte de metas y avances de indicadores estratégicos y No de gestión en SEE y SIMIDE permite conocer el impacto de las acciones en la población beneficiaria, y permite verificar la correcta implementación del gasto público a través de los programas presupuestarios. Éste ya se lleva a cabo por el ejecutor de acuerdo a los criterios de las instancias coordinadoras. B. los procesos de rendición de cuentas sobre la ejecución de los recursos a través de los programas presupuestarios se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.	Los criterios y normas para el reporte de avance de No indicadores en SIMIDE los establece la SPF (disponibles en el portal PBR : http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-proceso-ms) y se cumple con ellas, de aceptar el ASM se remitiría el Formato de Avance de Indicadores como evidencia. En caso de del SRFT se cuenta con el recibo de liberación de reporte (considerar que se reporta en coordinación con la Unidad de Inversión de la SPF), de igual manera se cumple con los criterios establecidos por la SHCP En el caso del SEE, es la Dirección de Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública la encargada de revisar que se cumpla con los lineamientos (disponibles en: http://www.contraloria3.puebla.gob.mx/seval2012/ -> información -> lineamientos) y se cumple con ellos, la evidencia sería el documento donde se informa de la captura y los reportes de liberación por UR.	No se tiene problema en aceptar el ASM; sin embargo se realiza la acotación que los PP's cuentan con diferentes fuentes de financiamiento, siendo una de ellas FISE, y en el reporte de avances de SEE y SIMIDE no es posible identificar el avance específico de cada fondo.				

Anexo I

1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
5	A fin de garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información correspondiente al FISE que la entidad reporta a la federación mediante el SRFT, se sugiere que los ejecutores de dichas aportaciones cuenten con un diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual, semestral o trimestralmente para cada uno de los indicadores de desempeño del fondo analizado y se integre al manual de procedimientos correspondiente, con el fin de reforzar los sistemas de control de de cada Unidad Administrativa.	Los indicadores usados para determinar las metas alcanzadas No de los objetivos los reportan instancias oficiales conforme a su metodología, lo respectivo a las acciones se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido por la SHCP.	La generación de información no es un proceso sustantivo de No las áreas que realizan el reporte, mismo que se lleva a cabo en coordinación con la Unidad	Si bien no se considera este proceso en la elaboración de Manuales, en el Sistema de Control Interno Institucional se ha identificado el reporte de indicadores y metas (no sólo para el SRFT) uno de los puntos a fortalecer, por lo que se cuenta con actividades para la mejora de este proceso en el PTCI				
6	Se recomienda a los ejecutores del fondo, en coordinación con Si la Dirección de Evaluación de la SPF: a.- Se desarrollen y apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados, según lo establecido en el DIT correspondiente, a fin de identificar y medir los efectos que haya generado dicha implementación en los procesos de gestión del FISE. b.- Se ajuste el cronograma anual de actividades, con el objetivo de eliminar los desfases de tiempo existentes entre el ejercicio fiscal evaluado y el proceso en comento, ya que esto contribuiría a mejorar la articulación de los resultados obtenidos de dichas etapas del ciclo presupuestario del fondo. c.- Sistematizar el mecanismo para el seguimiento de los ASM derivados de la evaluación del fondo, a fin de optimizar los tiempos y resultados de dichos procesos.	El que los ejecutores del fondo en coordinación con la Si Dirección de Evaluación apliquen los procesos que permitan dar seguimiento y verificación de la efectiva implementación de los ASM aceptados contribuye a mejorar su evaluación del desempeño y se optimizan los resultados, además de hacer más eficiente el gasto público en el corto, mediano y largo plazo.	Es viable, ya que solo se debe aplicar la normatividad vigente. No	El proceso de Programación y Presupuestación ya fue realizado, en este caso es la Dirección de Evaluación quien debe fortalecer sus procesos y ajustarlos conforme al calendario de Programación y Presupuestación de la DPSAG (SPF) , la Si se ajusta a lo establecido por las instancias coordinadoras.				
7	Se recomienda a los ejecutores del fondo, en coordinación con Si la Dirección de Evaluación de la SPF, se mejore el nivel de detalle y profundización en la evaluación del FISE, mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, para garantizar que se revisen y valoren las intervenciones de cada una de las Unidades Administrativas en la planificación, operación, seguimiento, rendición de cuentas y transparencia del fondo; factores que permitirán generar información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.	El que los ejecutores del fondo en coordinación con la Si Dirección de Evaluación mejoren sus procesos de evaluación contribuye a mejorar su evaluación del desempeño y se optimizan los resultados, además de hacer más eficiente el gasto público en el corto, mediano y largo plazo.	Es viable, ya que solo se debe aplicar la normatividad vigente. No	En lo correspondiente a la orientación del gasto al cumplimiento de metas, es a través del proceso de Programación y Presupuestación de los Programas Presupuestarios, que se lleva a cabo bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados, y cuyos criterios y normas son definidos por la SPF. .				

Anexo I

1003 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad Clasificación del ASM	Acción	Responsable
8	Se recomienda a los ejecutores del fondo, que la información de los diagnósticos de los Programas presupuestarios financiados total o parcialmente con recursos del FISE, así como los datos del formato de 'Análisis de la Cobertura' de dichos programas, sean de acceso público, con motivo de determinar con mayor facilidad y precisión, si la población o áreas de enfoque que fueron atendidas o beneficiadas, son las que presentaban el problema antes de la intervención.	No Los recursos del fondo se ejecutan para el beneficio de la población de acuerdo a las reglas de operación. El análisis de población objetivo y la metodología para determinar la cobertura se establecen de acuerdo al objetivo de cada PP a través del sistema de programación y presupuestación para resultados operado por la secretaria de planeación y finanzas.	No La población objetivo del Programa K006, a través del cual se ejercen recursos del FISE para el ejercicio 2019, es público dado que se encuentra en la MIR del PP, publicada en el sitio: http://pbr.puebla.gob.mx/ ->Transparencia ->Programas Presupuestarios.	No En lo correspondiente a la publicación de los Diagnósticos y el APO es posible realizarlo, se tendría que crear un apartado en el sitio de la Dependencia donde se cargara la información programática correspondiente al ejercicio fiscal vigente (a consideración)			
9	Se sugiere a los ejecutores del gasto, que en el diseño y estimación de las metas planteadas para los indicadores de los Pp a través de los cuales fueron ejecutados los recursos del FISE, consideren los factores o externalidades que durante el año 2017 afectaron su cumplimiento, lo anterior, con motivo de contribuir a una adecuada medición del desempeño del fondo y de cada programa.	Si Permite mejorar el desempeño la aplicación de los recursos asignados a los programas presupuestarios. Los aspectos externos se consideran en la definición de metas y son planteados en los supuestos al momento de la Programación.	No Ya se toman en cuenta los antecedentes sobre el valor de las metas alcanzadas en ejercicios fiscales anteriores y los factores que pudieron afectar para alcanzar la meta programada.	No Se consideran en el Proceso de Programación, y se tienen en cuenta a través de los supuestos identificados en la MIR, misma que se encuentra publicada en el sitio: http://pbr.puebla.gob.mx/ ->Transparencia ->Programas Presupuestarios. (para ejercicios anteriores, la evidencia son las fichas técnicas de los PPs K006 y S069)			
10	Considerando los antecedentes de evaluación del FISE, se sugiere realizar un análisis y valoración de los siguientes puntos: a.- Desempeño, resultados o impacto de cada uno de los proyectos o programas que son financiados con recursos de dicho fondo b.- Ejercicios fiscales anteriores a través de los cuales se podrían obtener datos relevantes para mejorar la operación y medir los efectos que los proyectos o Pp han generado en la población beneficiada.	No La ejecución de los recursos del fondo se ejecute de manera óptima y beneficien a la población objetivo.	No A través del seguimiento y evaluación a los programas presupuestarios que cuentan con recursos del fondo por parte de las instancias responsables, conoce el grado de avance de metas de los objetivos planteados a alcanzar con la ejecución de los recursos, por lo que ya toma en cuenta los resultados obtenidos en ejercicios fiscales anteriores.	No a. Desempeño de los PP -> SIMIDE b. Comparativo histórico. Cada ejercicio de programación se tienen en cuenta, lo que se refleja en la MIR de los Programas presupuestarios; sin embargo, al ser los PPs financiados por diferentes fuentes no es posible identificar los efectos exclusivos del fondo. A excepción del ejercicio 2019 donde se cuenta con el pp K054 que ejerce recursos de FISE			
11	Se sugiere que en futuros ejercicios evaluativos, los ejecutores del FISE proporcionen información suficiente, concreta y fidedigna que permita determinar si los criterios de cobertura y focalización utilizados en la entidad, coinciden con los criterios establecidos en el apartado A del numeral 2.3, y con los señalados en los numerales 2.3.1, 2.4 y 2.5 de los 'Lineamientos generales para la operación del FAIS'.	Si El que los ejecutores del fondo proporcionen información suficiente, concreta y fidedigna que permita determinar si los criterios de cobertura y focalización utilizados en la entidad están apegados a 'Lineamientos generales para la operación del FAIS'.	No Es viable, ya que solo se debe aplicar la normatividad vigente.	No Toda vez que los ejecutores al momento de elaborar sus diagnósticos deben por normatividad estar apegados a 'Lineamientos generales para la operación del FAIS'.			

